

# CÓDIGO DE ÉTICA

---

## ÍNDICE

<b>3</b>	<b>Mensaje del Presidente y CEO del Grupo Sancor Seguros</b>
<b>4</b>	<b>1. Introducción</b>
<b>4</b>	<b>2. Objetivos del Código de Ética</b>
<b>4</b>	<b>3. Alcance</b>
<b>5</b>	<b>4. Nuestros valores</b>
	4.1. Valores fundacionales
	4.2. Valores de la gestión
	4.3. Valores Sociales Constitutivos
<b>6</b>	<b>5. Pautas de conducta – Principios Éticos</b>
	5.1. Consideraciones generales
	5.2. Derechos humanos
	5.3. Prácticas laborales
	5.4. Relaciones entre el personal
	5.5. Medio ambiente
	5.6. Participación y desarrollo de la comunidad
	5.7. Uso de los bienes y de la información
	5.8. Relaciones con asociados/clientes
	5.9. Conflicto de intereses
	5.10. Relaciones con proveedores, intermediarios y socios de negocios
	5.11. Prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo
	5.12. Fraude
	5.13. Anticorrupción
	5.14. Relaciones con sector y funcionarios públicos
<b>12</b>	<b>6. Comité de Ética</b>
	6.1. Línea Ética
<b>13</b>	<b>7. Cumplimiento de las normas del Código de Ética</b>

## Mensaje del Presidente y CEO del Grupo Sancor Seguros:

Estimado Colega:

Formamos parte de un gran equipo que se orienta al crecimiento permanente consolidado en base a la ética, el respeto a los Derechos Humanos y a una gestión empresarial y profesional, lícita, legítima, orientada a cumplir con los fines de la empresa en concordancia con aquellos comportamientos deseables que persiguen el bien común.

El presente Código de Ética se instituye en modelo rector de la conducta personal y profesional de todos los que conformamos el Grupo Sancor Seguros, promoviendo el ejercicio de comportamientos basados en los valores morales y éticos que rigen las actividades ajustadas a nuestra visión, misión y que son guiados por nuestra estrategia de sustentabilidad.

Su adecuada comunicación y ejecución permitirá clarificar y unificar criterios, políticas y procedimientos empresariales e institucionales, permitiendo alcanzar los objetivos de la Organización.

La reputación y solidez del Grupo Sancor Seguros depende de nuestro trabajo diario y de las relaciones con nuestros colegas, asociados/clientes, y proveedores, asegurando que los valores fundamentales se encuentren siempre presentes.

Les recomendamos que lean este Código detenidamente, prestando especial atención al cumplimiento de las disposiciones y procurando su consulta ante cualquier circunstancia que se presente.

Atentamente,



**Eduardo Reixach**

Presidente



**Alejandro Simón**

CEO Grupo Sancor Seguros

## 1. Introducción

El presente Código de Ética incluye las pautas de conductas y principios éticos que habrán de cumplirse en el plano de las decisiones, acciones y comunicaciones del Grupo Sancor Seguros en el ejercicio de su actividad sin perjuicio de la regulación específica atinente a las sociedades e instituciones que lo integran.

## 2. Objetivos del Código de Ética

- Establecer las pautas de comportamiento y principios éticos con los que se rige el Grupo Sancor Seguros.
- Propiciar que todas las relaciones que se establezcan se desarrollen en un marco ético y transparente.
- Velar por la dignidad, privacidad, equidad y convivencia respetuosa y armónica.
- Definir las responsabilidades y compromisos hacia los grupos de interés en el marco del cumplimiento del presente Código de Ética.

## 3. Alcance

El presente Código de Ética es de aplicación a los miembros del Consejo de Administración, miembros de la Sindicatura y de los Directorios de empresas controladas, a la Alta Dirección y a todos los empleados y colaboradores de las empresas del Grupo Sancor Seguros. Debe tenerse siempre presente en la relación con los asociados/clientes, productores asesores de seguros, proveedores, consultores, entidades gubernamentales y a todos los sectores de la comunidad con quienes nos vinculemos. Todos los mencionados precedentemente tienen la responsabilidad de familiarizarse con las disposiciones de este Código y comprometerse con su cumplimiento.

Las nuevas situaciones que surjan de la dinámica del negocio y del entorno en general, se incorporarán a este Código conforme sea necesario.

Este Código de Ética se regirá en base al cumplimiento de la ley local y la normativa internacional entre las cuales se encuentran:

- La Carta Internacional de Derechos Humanos, formada por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus dos protocolos, y por el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- La Declaración de la Organización Internacional del Trabajo, relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo.

- El Pacto Global de Naciones Unidas.
- Los Principios para el Empoderamiento de las Mujeres de Naciones Unidas.
- La Guía de Principios Rectores sobre las empresas y los Derechos Humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para “proteger, respetar y remediar”.
- La Guía de Derechos del Niño y Principios Empresariales (UNICEF, Pacto Global y Save the Children).
- Los 17 Objetivos de Desarrollo sostenible y sus metas a 2030 (Naciones Unidas).
- La ley 27.401 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

## 4. Nuestros valores

Los valores del Grupo Sancor Seguros son las guías de nuestros comportamientos. En consecuencia, se considera necesario que los grupos referidos precedentemente en el punto 3, los conozcan y respeten.

### 4.1. Valores fundacionales

- Confianza en la actividad aseguradora como herramienta clave para el desarrollo económico y el progreso social.
- Cooperación, como principio para dar solución a los problemas humanos.
- Fidelidad a nuestro origen regional y nacional.
- Conocimiento, responsabilidad y vocación de servicio como virtudes superiores del accionar individual y colectivo.
- Convicción de que el único crecimiento sustentable es el que, orientándose al bien común y basándose en el mérito de las decisiones y esfuerzos colectivos, trae prosperidad a la mayor cantidad de personas.

### 4.2. Valores de la gestión

- Visión estratégica, como arte de proyectarse exitosamente en el tiempo y el espacio.
- Solvencia y liquidez para garantizar, en tiempo y forma, el total respaldo a los compromisos asumidos.
- Focalización, orientación y cercanía con el asociado/cliente como razón de ser.
- Excelencia operativa y en los servicios.
- Orientación al logro y la calidad, con adecuadas mediciones de desempeño.
- Innovación y creatividad como principales generadores de valor.

- Incentivo a la profesionalidad, la capacitación y el trabajo en equipo.
- Atención personalizada.
- Equidad, lealtad y fidelidad en el trato laboral y comercial.
- Responsabilidad, autonomía y compromiso de las personas miembros y colaboradores.
- Sinergia entre las personas, políticas y programas, aglutinando y unificando visiones y esfuerzos como clave en la cultura organizacional.
- Mejora continua y aprendizaje permanente, como filosofía no solo de trabajo sino de vida.

### 4.3. Valores Sociales Constitutivos

- Preocupación por las personas y su desarrollo.
- Respeto a las ideas y creencias de cada individuo.
- Apertura al diálogo y la comunicación para construir interacciones altamente productivas.
- Innovación social e institucional significativa, no solo en lo administrativo y tecnológico.
- Ética y responsabilidad social aplicada a todas las relaciones institucionales, empresarias, profesionales e interpersonales.
- Información, credibilidad y transparencia en el accionar.
- Confianza mutua y lealtad entre todos sus integrantes.
- Compromiso con la comunidad, la cultura y el medio ambiente.

## 5. Pautas de conducta - Principios Éticos

El respeto y la confianza son el fundamento de todas las relaciones. Por tal motivo, el Grupo Sancor Seguros, tomando como base el respeto por el individuo y la confianza en sus grupos de interés, se preocupa especialmente por la dignidad y privacidad de cada uno de ellos.

La razonabilidad en la disposición del marco de normas regulatorias de las conductas deseables y la aplicación de las sanciones a quienes las transgredan, dan cuenta de la responsabilidad del Grupo Sancor Seguros y su compromiso por una convivencia respetuosa y armónica.

Es por ello por lo que nuestro Grupo se obliga a respetar y promover las pautas éticas que se enuncian a continuación.

### 5.1. Consideraciones generales

- Cumplir con las tareas de acuerdo con las leyes, reglamentos, procedimientos y normas aplicables a la empresa. Se tendrán en cuenta la legalidad y legitimidad de los actos.
- Mantener una actitud de respeto y colaboración con las personas humanas o jurídicas con las que se interactúa.
- Desarrollar las tareas considerando los criterios de idoneidad, equidad, transparencia, honestidad, respeto a los demás y a la dignidad del trabajo, y una actitud responsable en sus actos.
- Respetar la diversidad étnica, religiosa, etaria, de opinión, de sexo, de orientación sexual, de identidad de género y de discapacidad.
- Promover la igualdad de oportunidades y la inclusión social.
- Mantener bajo reserva la información confidencial de la empresa. No deberán usarse, ni directa ni indirectamente en provecho propio ni de terceros, las influencias o recursos que por el desempeño de los cargos estén asignados al personal.
- Mantener la objetividad en la toma de decisiones teniendo siempre en vista el interés y beneficio de la empresa.
- Procurar el mejor resultado para la empresa, defendiendo sus intereses e integridad patrimonial, manteniendo siempre una actitud proactiva, profesional, de respeto y colaboración con quienes interactúen.
- No emitir opiniones sobre cuestiones públicas en nombre del Grupo Sancor Seguros, salvo autorización expresa de la autoridad correspondiente.
- Colaborar con las acciones orientadas al cumplimiento del presente Código de Ética.

### 5.2. Derechos Humanos

- Cumplir con la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Derechos del Niño y Principios Empresariales y no ser cómplices de abusos de los mencionados derechos y principios, así como tampoco establecer interacciones formales o informales con organizaciones que los cometan.
- Velar por que no se discrimine a empleados, asociados, clientes, partes interesadas, miembros, ni a nadie con quien se vincula.
- Concientizar sobre el respeto por los derechos humanos.

### 5.3. Prácticas laborales

- Cumplir con las condiciones de trabajo según las leyes y regulaciones nacionales.
- Proporcionar condiciones de trabajo decentes con relación a salarios, horas de tra-

bajo, vacaciones, salud y seguridad.

- Asegurar la igualdad de oportunidades para todos los empleados.
- Promover el desarrollo de habilidades y oportunidades para la promoción profesional de todos los empleados.
- Respetar el derecho a la libre asociación colectiva de los trabajadores.
- Proteger la privacidad y los datos de carácter personal de los empleados.

#### 5.4. Relaciones entre el personal

- No debe existir discriminación en el ámbito laboral. Todos los trabajadores gozan de igualdad de oportunidades y de trato, independientemente de su origen étnico, religioso, etario, de opinión, sexo, orientación sexual o capacidades particulares.
- Actuar de forma cortés, con disponibilidad y atención hacia todas las personas con quienes interactúan, respetando las diferencias individuales.
- Ser leales con las personas con quienes desarrollan las tareas y reconocer los méritos de los trabajos realizados por las mismas.
- No perjudicar la reputación de ningún miembro del Grupo Sancor Seguros por medio de preconceptos, falso testimonio, críticas destructivas, información no fundamentada, o de cualquier otra manera.
- Denunciar cualquier tipo de acoso u hostigamiento dentro y fuera del ámbito de trabajo y no participar de esas acciones.

#### 5.5. Medio ambiente

- Conocer los impactos ambientales que generan las operaciones de la empresa.
- Trabajar para reducir ese impacto ambiental y generar en lo posible procesos y programas de prevención de la contaminación.
- Dar conocimiento a los empleados sobre la importancia del cuidado de medioambiente y promover la responsabilidad en los ámbitos laborales.
- Contar con programas de eficiencia en los recursos para reducir el uso de papel, energía, agua y emisiones, entre otros.

#### 5.6. Participación y desarrollo de la comunidad

- Promover la participación en organizaciones cercanas a sus operaciones, con el objetivo de contribuir al bien público y a los objetivos de desarrollo de las comunidades, generando valor con la actividad y conocimientos que posee la empresa.
- Mantener relaciones transparentes con funcionarios gubernamentales en todas sus instancias.



- Alentar la participación en servicios de voluntariado en beneficio de la comunidad.

### 5.7. Uso de los bienes y de la información

- Los bienes, instalaciones y recursos informáticos del Grupo Sancor Seguros son utilizados únicamente para cumplir las tareas a cargo de cada empleado. Se deben aplicar criterios de integridad, racionalidad y efectividad. Toda información que se conoce en el desarrollo de la actividad laboral/empresarial tiene carácter confidencial en relación con terceros, aunque ésta no haya sido calificada como reservada. El personal debe mantener la confidencialidad de la información a la que accede en el desarrollo de los trabajos realizados en la cooperativa/empresas y no comentarla o entregarla a terceros ajenos al Grupo Sancor Seguros no autorizados debidamente.
- No compartir los elementos de identificación y acceso a las plataformas informáticas de las empresas del Grupo Sancor Seguros.
- No utilizar los datos confidenciales en beneficio propio o de terceros, de manera contraria a las leyes o de modo perjudicial a los intereses del Grupo Sancor Seguros.
- No utilizar o invocar a la empresa para la obtención de beneficios personales.
- Proteger y preservar la información y los bienes de la empresa, así como su uso adecuado para contribuir al logro de los objetivos del negocio y no para beneficios personales.
- No involucrarse en actividades que vayan contra los intereses de la empresa y que puedan afectar patrimonial o reputacionalmente al Grupo Sancor Seguros.
- No participar en acciones que generen competencia desleal y evitar comentarios o declaraciones que injustificadamente perjudiquen la imagen y reputación de la competencia.
- Prestar colaboración en las actividades dispuestas por el Grupo Sancor Seguros para la revisión, auditoría, acceso y control de la información procesada o almacenada en equipos o dispositivos tecnológicos de propiedad de la Empresa.

### 5.8. Relaciones con asociados/clientes

El Grupo Sancor Seguros tiene como premisa satisfacer las necesidades y expectativas de sus asociados/clientes (asegurados y agentes) con la máxima eficiencia, mediante una óptima gestión de los recursos y una mejora continua de los procesos. Bajo estos lineamientos se obtienen servicios diferenciales y de alta valoración para los usuarios, por lo que se deberá:

- Proporcionar productos y servicios que sean seguros para los usuarios y otras personas, para su propiedad y para el medio ambiente.
- No involucrarse en prácticas confusas, fraudulentas o injustas al comunicarse con asociados, consumidores, y clientes. Cuidar que sus acciones de marketing y publi-

cidad, respeten los derechos y principios rectores enunciados en el presente código.

- Ofrecer asesoramiento y atención a asociados/clientes, analizando los reclamos y resolviendo conflictos.
- Proteger y no divulgar, bajo ningún aspecto, los datos de carácter personal de los asociados/clientes, tanto hacia afuera de la empresa, como entre compañeros de trabajo.

### 5.9. Conflicto de intereses

- Se entenderá como conflicto de intereses: “la incompatibilidad que se verifica en todo acto o negociación entre el Grupo Sancor Seguros y un tercero, cuando entre este último y el consejero/directivo/ síndico/funcionario/empleador que de cualquier modo participa en el acto o negociación, existan relaciones de parentesco o afectividad hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, que permitan razonablemente presumir su falta de independencia o imparcialidad”. Los destinatarios del presente advertirán y evitarán, con la debida diligencia, incurrir en conflicto de intereses directo o indirecto, actual o potencial con los del Grupo Sancor Seguros, y de manifestarse el conflicto o en caso de duda, deberán informar de ello al Comité de Ética, absteniéndose de tomar decisiones vinculadas al asunto en cuestión.
- La decisión individual de participar en asociaciones de cualquier tipo o de asumir cargos públicos debe ser aceptada siempre que de ella no derive un conflicto de intereses con el Grupo Sancor Seguros, o que no interfiera en las actividades que el empleado desarrolla en el mismo.

### 5.10. Relaciones con proveedores, intermediarios y socios de negocios

- La elección, contratación o vinculación con proveedores, intermediarios y socios de negocios siempre debe estar fundamentada en criterios técnicos, profesionales, éticos y en las necesidades del Grupo Sancor Seguros, debiendo ser conducidas por los procedimientos correspondientes del Grupo Sancor Seguros.
- Relacionarse con los proveedores de bienes y servicios, intermediarios y socios de negocios de forma ética y lícita.
- Seleccionar únicamente proveedores, intermediarios y socios de negocios cuyas prácticas empresariales respeten la dignidad humana, no incumplan la ley y no pongan en peligro la reputación de la empresa.
- Vincularse con los proveedores, intermediarios y socios de negocios en base a la idoneidad y valoración real y concreta de sus productos o servicios, sustentabilidad de sus procesos, respeto a los derechos humanos laborales y medioambiente, así como de su precio, condiciones de entrega y calidad, no aceptando regalos o comisiones, en dinero o en especie, que puedan alterar las reglas de la libre competencia en la producción y distribución de bienes y servicios. Se exceptúan los regalos de

cortesía de valor simbólico o los de carácter publicitario.

- Informar a su superior directo sobre cualquier situación de recepción de regalos, invitaciones u otros beneficios para su correspondiente análisis y aprobación.
- La aplicación de políticas opuestas al presente Código de Ética por parte de un proveedor, intermediario o socio de negocios habilitará la aplicación de medidas que pueden incluir la no continuidad de la relación establecida con el mismo.

### 5.11. Prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo

El Grupo Sancor Seguros está comprometido con la lucha internacional contra el lavado de activos y el financiamiento de actividades terroristas, y, por consiguiente, en contra de toda conducta que tenga el propósito de brindar apoyo o propiciar estos delitos. Por lo que se deberá:

- Colaborar en la identificación y prevención de situaciones que faciliten el lavado de activos y/o el financiamiento del terrorismo.
- Conocer y cumplir con el manual de procedimientos vigente en materia de prevención de lavado y financiación del terrorismo.
- Tener pleno conocimiento y estar actualizados respecto de las medidas restrictivas relevantes adoptadas por los Gobiernos locales y organizaciones internacionales en contra de ciertos países, personas, activos o servicios.

### 5.12. Fraude

- Colaborar en la identificación y prevención de situaciones que faciliten el fraude.
- En ninguna circunstancia participar o propiciar un fraude.
- Cumplir con todas las disposiciones vigentes en la materia
- Llevar y mantener los libros y registros contables y financieros con exactitud y honestidad, de modo que permitan la obtención de la información y la toma de decisiones sobre bases íntegras.

### 5.13. Anticorrupción

El Grupo Sancor Seguros mantiene una política de tolerancia cero hacia la corrupción en todas sus formas, incluidos el soborno y el cohecho. Por ello se compromete a:

- Formar y apoyar a los empleados y demás grupos de interés vinculados en el desarrollo de conductas éticas y transparentes.
- Disponer de alguna modalidad de canal de denuncia anónima que recepte las comunicaciones de posibles violaciones a las disposiciones del presente Código de Ética.

- Promover la responsabilidad y transparencia en todos los procesos de relacionamiento con los diferentes actores con los que se vincula.
- Colaborar con la toma de conciencia de los proveedores, productores asesores de seguros y asociados/clientes en la gestión responsable de su negocio.
- No dar ni obtener ventajas o beneficios indebidos de cualquier tipo y no participar, ordenar, autorizar, inducir o asistir a alguien en prácticas de corrupción, soborno o extorsión, ya sea directamente o a través de un tercero.
- Queda prohibido prometer, u otorgar regalos en efectivo o en especie a funcionarios públicos de cualquier jurisdicción del Estado Nacional, Subnacional y/o de actuación del Grupo Sancor Seguros. Se exceptúan los regalos de cortesía, de valor simbólico o carácter publicitario.

#### 5.14. Relaciones con sector y funcionarios públicos

- No realizar ningún tipo de contribución, pago u ofrecimiento de cualquier objeto de valor a funcionarios gubernamentales, partidos políticos o candidatos para obtener o conservar negocios, ni tales actos pueden ser suplidos por medio de donaciones o sponsorío.
- Cualquier aporte o contribución a partidos políticos sólo podrá hacerse respetando estrictamente las leyes y normas reglamentarias aplicables, y previa autorización del Comité de Ética.

## 6. Comité de Ética y Cumplimiento.

El Grupo Sancor Seguros cuenta con un Comité de Ética y Cumplimiento que es el encargado de hacer cumplir las disposiciones del presente Código y por ello lo da a conocer y establece los mecanismos adecuados para garantizar su aplicación. El Comité se encuentra integrado por tres miembros del Consejo de Administración y dos miembros de la Alta Dirección del Grupo Sancor Seguros.

Realiza reuniones trimestrales con el objetivo de velar por el adecuado cumplimiento del presente Código de Ética.

### 6.1. Línea Ética

Esta línea funciona como canal confidencial de información de conductas no éticas, o contrarias al presente Código. Es responsabilidad de todos los alcanzados por el presente Código de Ética, informar acerca de las situaciones que representen una falta de cumplimiento al mismo. Se mantendrá la confidencialidad de los detalles del caso y las personas involucradas a lo largo de la investigación. En ningún caso se dará a conocer la identidad del denunciante.

## 7. Cumplimiento de las normas del Código de Ética

Todos los integrantes del Grupo Sancor Seguros tienen la responsabilidad de familiarizarse con las disposiciones de este Código y comprometerse con su cumplimiento. El Comité de Ética y el Consejo de Administración o Directorio según corresponda deben garantizar su implementación.



[www.gruposancorseguros.com](http://www.gruposancorseguros.com)